

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 17/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 17/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de abril de 2025.

2. Expediente nº. 1539/2020/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa Pinter & Vertical, SL, relativo a las obras de "Renovación de aceras en Avenida Aragón, Teruel", y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato de la obra de "Renovación de aceras en Avenida Aragón, Teruel", adjudicada a la empresa Pinter & Vertical, SL, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Pinter & Vertical, SL, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de la obra de "Renovación de aceras en Avenida Aragón, Teruel", en el importe de 6.350,00 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Dirección Facultativa y al Coordinador de las obras.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Infraestructuras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

3. Expediente nº. 1625/2025/TE:

Concesión de subvención nominativa a favor de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Conceder la subvención por importe de 33.000,00 euros a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo de Teruel con la finalidad de financiar actividades desarrolladas por esa Fundación, con cargo a la aplicación presupuestaria 3262.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

Segundo.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Tercero.- La aportación se pagará trimestralmente, por lo que a la adopción del presente acuerdo se ordenará el pago del primer trimestre del año en curso, lo que supone un importe de 8.250,00 euros.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2025.
- Una memoria económica con suficiente detalle de los ingresos y gastos totales del ejercicio 2025.
- Certificado de haber sido registrada en la contabilidad la aportación del Ayuntamiento de Teruel correspondiente a 2025 y que los fondos se han utilizado para la finalidad para la que fueron concedidos.
- Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel. O bien, autorización al Ayuntamiento para poder solicitar por medios telemáticos las certificaciones de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones citadas.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes desde que se aprueben las cuentas de la Fundación Universitaria Antonio Gargallo y como máximo hasta el día 30 junio del año 2026.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Unidad de Educación y Cultura.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la Fundación Universitaria Antonio Gargallo, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Dar publicidad del presente acuerdo en la página web (Portal de Transparencia) del Ayuntamiento.

4. Expediente nº. 2473/2025/TE:

Transferencia de fondos a la Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A., destinada a gasto corriente del segundo trimestre del año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Transferir a la Sociedad Municipal Urban Teruel S.A., el importe de 94.350,00.- euros, con destino a gasto corriente del segundo trimestre del año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201.44900 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Sociedad Municipal Urban, S.A., a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

